

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de 2020

Ref.- Ordinario N° 039 – 2013 – 634

Para todos los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el auxiliar de la justicia **Gustavo Alberto Tamayo Tamayo** contestó la demanda en representación de los herederos indeterminados de **CARLOS HERNANDO ROJAS BERNAL** (qepd), sin proponer excepciones previas ni de mérito.

Téngase en cuenta que la contestación antedicha, se remitió desde el correo electrónico de iniciación: azulgatt69@hotmail.com, mismo que aparece como dirección de notificación personal del prenombrado curador *ad litem*, razón por la cual, no se le requerirá para que suscriba la contestación de la demanda.

Finalmente, de cara al memorial que milita a folio 397, se reconoce personería al abogado **JAIRO ENRIQUE ALVARADO ALFONSO**, en los términos y condiciones del poder que le fue conferido en sustitución por el abogado **Gustavo Coronado Pinto**, para que se desempeñe en lo sucesivo como apoderado judicial de las demandadas María Emma Rojas Bernal y Gloria Inés Rojas Bernal. (Art. 75 del C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>37</u> fijado hoy 9 de noviembre de 2020_a la hora de las 8.00 A.M.
Edicson Manuel Linares Mendoza Secretario